

Allome noticioso que haveis obtenido un Despacho
 del Consejo para que desde el dia 2 de Sep. ^{re. mo} prox.
 de cada año, hasta 25 de Marzo saquen à pastar
 a los Valeros por las heredades y enaladas los Ganados
 que tubieren los Vecinos Labradores hacendados
 de esta mi. Villa, en atencion à los perjuicios que
 se causa à los Ganaderos herbasantes que tienen
 comprados los quantos; y como seme ha representado
 que con esta providencia son muchos los
 perjuicios que se ocasionan à los Labradores,
 pues desvacan los atafos à los Valeros no se
 cultivan las tierras, ni looran estas el
 Estiércol que produce el Ganado, y se bien
 precavidos los mismos Labradores ha

